



El primer paso, el más importante.



6522

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 16 NOV. 2012**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 26 de junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Cisterna mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **ampliación de un nivel medio, del proyecto Sergio Silva Acuña, ubicado en Victoria N° 8300, comuna de La Cisterna.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$36.788.374.-

2.- Que con fecha 17 de Julio de 2012 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$22.341.747.-** Por tanto la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad **la cantidad total de \$59.130.121.-**

3.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna ha solicitado modificar el convenio señalado con anterioridad, con el objeto de aumentar su costo estimado, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI.

4.- Que con fecha 13 de Noviembre de 2012 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$15.714.967.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad **la cantidad total de \$74.845.088.-**

**RESUELVO:**

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA para la ampliación de un nivel medio, del proyecto Sergio Silva Acuña, ubicado en Victoria N° 8300, comuna de La Cisterna,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

En la ciudad de Santiago, a 13 de Noviembre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña **Guida Rojas Norambuena**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA CISTERNA**, RUT N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro, Cédula de Identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:



El primer paso, el más importante.



**PRIMERO:** Con fecha 26 de Junio de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Cisterna mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la ampliación de un nivel medio, del proyecto Sergio Silva Acuña, ubicado en Victoria N° 8300, comuna de La Cisterna. Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$36.788.374.-

**SEGUNDO:** Con fecha 17 de Julio de 2012 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$22.341.747.- Por tanto la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$59.130.121.-

**TERCERO:** La I. Municipalidad de La Cisterna ha solicitado modificar el convenio señalado con anterioridad, con el objeto de aumentar su costo estimado, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, por tal razón las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$15.714.967.- Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$74.845.088.-

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Junio de 2012 y su modificación de fecha 17 de Julio de 2012.

**QUINTO:** La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008

**SEXTO:** El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

**SÉPTIMO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA  
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



GRN/SMA /FMC/fmc

**Distribución**

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes